



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: GERALD FEDERICO BODE MUÑOZ
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00121-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y teniendo de presente que ya agotó lo propio vía derecho de petición sin obtener respuesta, el despacho **ORDENA** oficiar a TRANSUNIÓN COLOMBIA (antes Cifin) para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación y a costa de la parte interesada, se sirva INFORMAR cuales son las entidades bancarias y productos financieros a nombre del demandado GERALD FEDERICO BODE MUÑOZ C.C. 11.311.592.

LÍBRESE el oficio respectivo.

Finalmente, **SE INCORPORA** al expediente digital, la documentación relacionada con la notificación del demandado vía correo electrónico, la cual se evidencia agotada en debida forma y se niega la solicitud de seguir adelante con la ejecución, toda vez que aún se encuentra corriendo el término de traslado de la demanda, para que el señor GERALD FEDERICO BODE MUÑOZ ejerza su derecho de defensa, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43148013b7d527619bbac2ca1e5d407754d638905028192d12a7f03f2bf390c**

Documento generado en 12/04/2024 08:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>